

# **CUADERNOS DE ACTAS**



## **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOLINOS**

Nº140

11 de junio de 2.011

### **ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011**

En Molinos, siendo las 20 horas del día 11 de junio de 2011, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los siguiente concejales proclamados electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 424/2011 de 28 de marzo de 2.011, y celebradas el pasado día 22 de mayo de 2.011: D<sup>a</sup>. Maria Pilar Monfil Farnos, D. Marco Andrés Rancaño, D. Amado Monfil Farnos, D<sup>a</sup> Carmen Herrera Ciercoles, D. Daniel Torres Gracia, D. Juan José Andrés Peguero y D<sup>a</sup> Felisa Morales Lázaro.

Se hallan presentes, por tanto, siete de los siete miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, siendo el objeto de su concurrencia el de celebrar la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Declarada abierta la sesión, se procede a dar cumplimiento de la normativa indicada, procediendo a la formalización de las siguientes actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la convocatoria y que se indica a continuación.

#### **1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.**

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 195.2 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando de Secretaria la de la Corporación Municipal; quedando constituida por D. Juan José Andrés Peguero, 74

años de edad, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente, por D. Marco Andrés Rancaño, de 23 años de edad, Concejal de menor edad, y por Dña. Raquel Marrodán Pérez, Secretaria de esta Corporación.

## **2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES ELECTOS.**

Seguidamente, por la Sra. Secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Y, en cumplimiento de dicha normativa, por los miembros de la Mesa de Edad se procede a continuación a la comprobación de las credenciales de los concejales electos presentados.

Encontradas conformes dichas credenciales, previa confrontación con el acta de proclamación de candidatos electos remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo establecido en el Art. 108.6 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

## **3.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES.**

A continuación, al haber concurrido a la presente sesión siete de los siete Concejales electos, constituyendo así mayoría absoluta; el Sr. Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Monfil Farnos
- D. Marco Andrés Rancaño
- D. Amado Monfil Farnos
- D<sup>a</sup>. Carmen Herrera Ciércoles
- D. Daniel Torres Gracia
- D. Juan José Andrés Peguero
- D<sup>a</sup>. Felisa Morales Lázaro

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales en cumplimiento de lo preceptuado en los Arts. 108.8 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/87, de 2 de abril y 8/91, de 13 de marzo, y Art. 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

#### **4.- ELECCIÓN DE ALCALDE**

Acto seguido, y previa lectura por la Secretaria de las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el Art. 196 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por el Presidente se abre un turno de intervenciones al objeto de que puedan hacer uso de la palabra los candidatos al cargo de Alcalde que lo deseen.

Cerrado el turno de intervenciones, por el Presidente de la Mesa y en base a lo establecido en los artículos 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 102.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se inicia el procedimiento para la elección de Alcalde, indicándose, en primer lugar, que los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Monfil Farnos (Partido Popular)

D. Daniel Torres Gracia (Partido Aragonés)

A continuación, la Mesa, en base a lo establecido en el Artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, establece como sistema de votación el de votación secreta.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado

- Votos emitidos: 7 (siete)
- Votos válidos: 7
- Votos en blanco: 0
- Votos nulos: 0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Monfil Farnos, 4 votos

D. Daniel Torres Gracia, 3 votos

En consecuencia, siendo 7 el número de Concejales que componen la Corporación Municipal y 4 la mayoría absoluta legal, y al haber obtenido la Candidata D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Monfil Farnos dicha mayoría, por el Presidente de la Mesa de Edad, en virtud de lo preceptuado en el apartado c) del Art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se proclama Alcalde a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Monfil Farnos, del Partido Popular.

A la vista de la proclamación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Monfil Farnos, acepta el cargo de Alcalde de este Municipio.

#### **5.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.**

Aceptado el cargo, por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Monfil Farnos se procede a tomar posesión del cargo de Alcalde, jurando cumplir fielmente las obligaciones del mismo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y pasa a ocupar la Presidencia, retirándose los miembros de la mesa de edad.

Cumplido el objeto de la convocatoria, y antes de finalizar el acto, la Sra. Alcaldesa, invita a los Sres. Concejales que lo deseen a hacer uso de la palabra y por ultimo interviene la Sra. Alcaldesa diciendo: “en primer lugar gracias a todos por haber venido a la sesión. Nos presentamos como un equipo lleno de ilusión, sin mucha experiencia, pero con buena

voluntad de trabajo, esforzándonos en superar obstáculos en lugar de ponerlos, respetando siempre a todos los que nos han votado y los que no lo han hecho. Espero contar con el apoyo de toda la Corporación, durante estos cuatro años, para trabajar conjuntamente, en la medida que podamos por la crisis que atravesamos. Vuelvo a dar las gracias a todos y en especial a todos los que han puesto su confianza en nuestra candidatura.”

Y siendo las veinte horas y veinte minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,